



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-15240409-GDEBA-DPHMIYSPGP

VISTO el EX-2018-15240409-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Desagües Pluviales Barrio Kilómetro 5", en el Partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la RESOL-2018-470-GDEBA-SSIHMIYSPGP la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: "Desagües Pluviales Barrio Kilómetro 5", en el Partido de Bahía Blanca, con fecha de apertura de ofertas el día 16 de octubre de 2018 a las 14:00 horas;

Que mediante IF-2018-21319152-GDEBA-DCOPMIYSPGP se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que en atención a la consulta efectuada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los organismos de asesoramiento y control mediante EX-2018-18987941-GDEBA-DPCLMIYSPGP resulta necesario la incorporación y aprobación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-21332543-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica el artículo 2.2.9.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el Artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-21332543-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego para la contratación de la obra "Desagües Pluviales Barrio Kilómetro 5", en el Partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que notifique la presente a las empresas adquirientes del pliego licitatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.